

**Relación de acciones determinadas por el Órgano Interno de Control**

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No. Aud.	No. Obs	Rubro	Área Responsable	Descripción de la Observación	Acciones	Acciones
1	2023	2022	7	1	100 Recursos Humanos	Dirección de Administración y Finanzas	La Dirección de Administración y Finanzas incumplió las Reglas de Operación del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores del Centro Nacional de Control de Energía (RECENACE) en el ejercicio 2022, consistentes en: no dar a conocer las Reglas de Operación del RECENACE a los trabajadores que ingresan al CENACE; no entregar estados de cuenta a los trabajadores; y no incluir en los recibos de nómina las aportaciones del RECENACE correspondientes al trabajador y al CENACE. Así mismo, el Comité Técnico del RECENACE no sesionó de manera ordinaria y/o extraordinaria durante el ejercicio 2022.	El Director de Administración y Finanzas del CENACE deberá instruir al Subdirector de Administración realizar las siguientes acciones complementarias para dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Plan de Retiro para los Trabajadores del Centro Nacional de Control de Energía, denominado RECENACE: Recomendación correctiva b) Del oficio No. CENACE/DAF-SA/097/2023 de fecha 23 de junio de 2023, firmado por el Subdirector de Administración del CENACE y enviado a AFORE XXI BANORTE, S.A. de C.V., con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 9 de las Reglas de Operación, solicitando el envío anual de los estados de cuenta a los trabajadores, los cuales deben contener por lo menos: I. Número de empleado; II. Nombre del Trabajador; III. El saldo inicial y final de la Cuenta Individual; IV. Aportaciones efectuadas, desglosando las realizadas por el propio Trabajador y las provenientes del CENACE; V. Rendimientos obtenidos en el periodo; VI. Estructura de comisiones y comisiones cobradas; VII. Denominación de la Institución, y VIII. Domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad Especializada de Atención al Público. Por lo anterior, es necesario que la Dirección de Administración y Finanzas proporcione el oficio No. CENACE/DAF-SA/097/023, con el acuse de recibo por parte de AFORE XXI BANORTE, S.A. de C.V. con su respectiva respuesta, solicitando de manera inmediata el envío de Estados de Cuenta correspondiente a este ejercicio a los Trabajadores del CENACE, e indicando la fecha a partir de la cual se enviará a los trabajadores los estados de cuenta anual; debiendo proporcionar la documentación comprobatoria del envío de los estados de cuenta a los Trabajadores, siendo esta información complementaria para verificar el cumplimiento del artículo 9 de las Reglas de Operación del RECENACE. Así mismo, deberá instruir al Subdirector de Administración a realizar la difusión de la dirección electrónica <a href="http://www.xxi-banorte.com">www.xxi-banorte.com</a> del portal de Afore XXI Banorte, con las indicaciones pertinentes para que los trabajadores, con independencia del envío anual de su estado cuenta individual, puedan en cualquier momento, realizar consultas sobre el estado de sus aportaciones en su cuenta individual, proporcionando evidencia de su difusión.	El Director de Administración y Finanzas del CENACE deberá instruir al Subdirector de Administración realizar las siguientes acciones complementarias para dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Plan de Retiro para los Trabajadores del Centro Nacional de Control de Energía, denominado RECENACE: Recomendación preventiva a) En cuanto al oficio no. CENACE/DAF-SA/098/2023, del 23 de junio de 2023, firmado por el Subdirector de Administración y dirigido a los Gerentes, indicando que en cumplimiento al artículo 6 de las Reglas de Operación del RECENACE, les instruye que "... a partir de la presente fecha, en cada ingreso de personal que se realice y en adición a los formatos de ingreso al CENACE, se incluya el formato que se anexa de manera electrónica denominado "INGRESO AL RECENACE", el cual debe formar parte de la documentación necesaria para la integración del expediente del personal.", adicionalmente les "... solicita que recaben las firmas del personal adscrito a sus Gerencias a quienes les aplique el esquema del RECENACE". En complemento a lo anterior, el Director de Administración y Finanzas del CENACE deberá instruir al Subdirector de Administración a que proporcione el oficio No. CENACE/DAF-SA/098/023 del 23 de junio de 2023, con los acuses de recibo por parte de las distintas Gerencias, así como el formato anexo indicado en el oficio, denominado "INGRESO AL RECENACE", mismo que se entregará requisitado por los trabajadores de nuevo ingreso en el periodo de julio de 2023 a la fecha compromiso de atención del presente resultado, a fin de evidenciar el cumplimiento al artículo 6 de las Reglas de Operación del RECENACE. d) El Director de Administración y Finanzas deberá realizar gestiones necesarias para que el Comité Técnico del RECENACE sesione y de cumplimiento al artículo 15 de las Reglas de Operación del RECENACE, conforme a lo siguiente: - "Deberá sesionar de manera ordinaria, por lo menos una vez al año, conforme al calendario que el mismo determine, y de manera extraordinaria a solicitud de cualquiera de sus miembros, por conducto del Secretario de Actas, previa aprobación del Presidente del Comité Técnico;" dando cumplimiento al inciso a) del artículo 16 de las Reglas de Operación.

Relación de acciones determinadas por el Órgano Interno de Control

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No. Aud.	No. Obs	Rubro	Área Responsable	Descripción de la Observación	Acciones	Acciones
								c) A fin de verificar el cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 7 de las Reglas de Operación del RECENACE, el cual señala que "El CENACE incluirá en los recibos de nómina de los Trabajadores el desglose del descuento de las Aportaciones de los Trabajadores, así como las cantidades de las Aportaciones correspondientes al CENACE.", y toda vez que el Subdirector de Administración indicó mediante su oficio No. CENACE/DAF-SA/100/2023 del 23 de junio de 2023, que se procederá a incluir en los recibos de nómina las aportaciones del CENACE, debido a que únicamente se ve reflejado en los mismos, el importe total descontado y aportado del Trabajador al RECENACE, es necesario que se proporcione evidencia de su cumplimiento mediante los recibos de nómina de los trabajadores, que se emitirán en la segunda catorcena de julio de 2023, con motivo del pago de fondo de ahorro y descuento del RECENACE.	Cumplir con sus facultades como Comité Técnico, descritas en el artículo 17 de las Reglas de Operación; asimismo, ejercer la vigilancia y operación del RECENACE. - De conformidad con el último párrafo del artículo 12 de la Reglas de Operación, "Deberá preverse que la Institución, periódicamente o cuando así se lo requiera el Secretario de Actas, propondrá al Comité Técnico las estrategias y esquemas de inversión, identificando los factores de riesgo financiero, y presentará los resultados de las inversiones autorizadas por el Comité Técnico.", acción que resulta relevante para supervisar y cuidar los recursos de los trabajadores y realizar ajustes a las inversiones autorizadas a la Institución administradora de los recursos ante los riesgos financieras que se puedan presentar durante el ejercicio. Sobre estas acciones, el Subdirector de Administración, deberá proporcionar evidencia de las gestiones realizadas, con un programa de trabajo que establezca fechas compromiso para su atención y cumplimiento.
2	2023	2022	7	2	100 Recursos Humanos	Dirección de Administración y Finanzas	Con la información proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas se detectó que no se efectuó la aportación al Sistema de Ahorro para el Retiro (RECENACE) por un monto de \$1,358,112.17, correspondiente a 12 trabajadores (7 de confianza y 5 sindicalizados) en el ejercicio 2022, de conformidad con el Manual de Percepciones para el Personal Operativo de Confianza de CENACE, el Contrato Colectivo de Trabajo CENACE-SUTERM 2020-2022 y las Reglas de Operación. Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores del Centro Nacional de Control de Energía (RECENACE).	Observaciones correctivas: El Director de Administración y Finanzas del Centro Nacional de Control de Energía, deberá instruir al Subdirector de Administración y a la Jefa de Unidad de Recursos Humanos, a que: - Aclaren de manera fundada y motivada las causas por las cuales, a los 12 trabajadores descritos, con fecha de antigüedad reconocida por CFE y el CENACE, que es posterior al 18 de agosto de 2008, no realizan aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro RECENACE, con sustento en lo descrito en el artículo 37 del Manual de Percepciones para el Personal Operativo de Confianza del CENACE y la cláusula 69 de los Contratos Colectivos de Trabajo CENACE-SUTERM 2020-2022 y 2022-2024. - En su caso, indiquen el proceso que se seguirá para regularizar las aportaciones tanto del trabajador como del CENACE al RECENACE de cada uno de los 12 trabajadores descritos y observados en la presente cédula.	Recomendación preventiva. El Director de Administración y Finanzas del Centro Nacional de Control de Energía, deberá instruir al Subdirector de Administración y a la Jefa de Unidad de Recursos Humanos, a que verifiquen que los Trabajadores del CENACE que no estén aportando al RECENACE, no se encuentren en el supuesto descrito en el Manual de Percepciones para el Personal Operativo de Confianza del CENACE y en el Contrato Colectivo de Trabajo CENACE-SUTERM, en cuanto a la procedencia de ingresar al Sistema de Ahorro para el Retiro a los trabajadores del CENACE cuando su fecha de antigüedad reconocida sea posterior al 18 de agosto de 2008.

## Relación de acciones determinadas por el Órgano Interno de Control

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No. Aud.	No. Obs	Rubro	Área Responsable	Descripción de la Observación	Acciones	Acciones
2	2023	2022	7	3	100 Recursos Humanos	Dirección de Administración y Finanzas	<p>Derivado del análisis de la información proporcionada por la Dirección de Administración y Finanzas se detectó que los saldos reflejados en las provisiones del Sistema Integral de Recursos Humanos (SIRH) difieren con las transferencias efectuadas a las cuentas individuales de los trabajadores por concepto de RECENACE.</p>	<p>Observaciones correctivas.</p> <p>El Director de Administración y Finanzas del Centro Nacional de Control de Energía, deberá instruir al Subdirector de Administración y a la Jefa de Unidad de Recursos Humanos, a que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Establezcan lineamientos y/o un procedimiento, con el cual se homologue en todas las unidades administrativas del CENACE, los tiempos para procesar las diversas nóminas de pago de los trabajadores, a fin de considerar la totalidad de las percepciones pagadas en un cuatrimestre para el cálculo de las aportaciones de los trabajadores al RECENACE, y realizar la transferencia por el total de las provisiones que se generen en las afectaciones "231 APORTACIÓN RECENACE TRABAJADOR" y "232 APORTACIÓN RECENACE CENACE" del Sistema Integral de Recursos Humanos (SIRH), sin que queden saldos por aportar para los cuatrimestres posteriores.</li> </ul> <p>Así mismo, se indique las acciones a seguir para considerar las aportaciones generadas por trabajadores que causen baja y no haya laborado la catorcena completa, por lo que se deberá de considerar el importe parcial en las transferencias al AFORE del trabajador. Deberán proporcionar las nóminas del ejercicio 2023, así como las transferencias a la administradora de los recursos del RECENACE realizadas en los meses de marzo y julio de 2023, a fin de constatar que se han transferido los importes totales reflejados en las provisiones "231 APORTACIÓN RECENACE TRABAJADOR" y "232 APORTACIÓN RECENACE CENACE" y que no existen saldos pendientes de transferir a julio de 2023, esto con motivo de la aplicación por parte de las unidades administrativas, de los lineamientos para el procesamiento de las nóminas, emitidos por la Subdirección de Administración.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proporcionen la totalidad de los finiquitos formalizados con los trabajadores que causaron baja, con la finalidad de constatar los importes descontados y transferidos a la administradora de los recursos del RECENACE.</li> </ul>	<p>Recomendaciones preventivas.</p> <p>El Director de Administración y Finanzas del Centro Nacional de Control de Energía, deberá instruir al Subdirector de Administración y a la Jefa de Unidad de Recursos Humanos, a que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Establezca mecanismo de control que vigile el debido cumplimiento en cuanto a la transferencia de recursos aportados por el Trabajador y por el CENACE a las cuentas individuales del RECENACE de cada Trabajador, constatando que no existen saldos pendientes por transferir al cierre del cuatrimestre.</li> </ul>